

PREPOSICIONES ESPAÑOLAS:  
¿ELEMENTOS DE ENLACE O ESPECIFICADORES SEMÁNTICOS?

José Maria RODRIGUES

Universidad Católica “Nuestra Señora de la Asunción”

## 1. Introducción

En el sistema prepositivo español, debido a la pérdida total de la declinación latina<sup>1</sup>, las preposiciones han asumido otras funciones y en el castellano actual, además de establecer relaciones entre dos palabras, sirven para relacionar las ideas que queremos expresar (Gili Gaya, 1993:245)<sup>2</sup>, estableciendo una unión semántica y contribuyendo de manera fundamental a darle sentido a la totalidad de la oración. Como es bien sabido, en la evolución del latín al español no todas las preposiciones han sobrevivido. Durante este largo proceso el amplio sistema preposicional latino se ha ido transformando y los respectivos valores primitivos de las preposiciones se han ampliado o fusionado en algunos casos, reducido o concretado en otros, o simplemente desaparecido –total o parcialmente– dado que se volvieron innecesarios. Es evidente que algunas preposiciones españolas siguen funcionando a menudo como lo hacían sus equivalentes en latín (Cf. Granvik, 2003:22). No obstante, pese a la aparente equivalencia sintáctico-semántica, no sobra insistir en que las preposiciones en español han reemplazado también el sistema casual, no sólo el sistema preposicional latino (Cf. Bello, 1962:379)<sup>3</sup>. Por eso, lo más lógico sería

---

<sup>1</sup> Criado de Val (1958:56) señala que: «El español no conoce sino la del acusativo; los restos del nominativo son esporádicos. La *s* aparece por influencia eclesiástica en *Dios, Jesús*, etc. Puede por todo esto afirmarse que en los nombres castellanos se ha perdido la declinación y que el estudio de los casos en nuestro sistema es una reminiscencia de la gramática latina».

<sup>2</sup> Según el autor, las preposiciones y las conjunciones sirven para expresar la relación mental que existe entre un elemento sintáctico cualquiera y los complementos que lleve. (Ibíd.)

<sup>3</sup> «Muchas preposiciones, y acaso todas, han sido en su origen palabras de otra especie, particularmente nombres. Y como esta metamorfosis no ha podido ser instantánea, sucede a veces que una palabra ha perdido en parte su primitiva naturaleza, y presenta ya imperfectamente, y como en embrión, los caracteres de otra, habiendo quedado, por decirlo así, en un estado de transición».

# **Livros Grátis**

<http://www.livrosgratis.com.br>

Milhares de livros grátis para download.

referirnos al proceso evolutivo como una fusión<sup>4</sup> –convergencia semántico-funcional-, cuyos productos se expresan en español mediante poderosas y multifuncionales preposiciones de alta frecuencia. Es de notar que un elemento solo puede fusionarse con otro que posea características similares, es decir, como mínimo tenemos que tener un punto en común –siguiendo a los cognitivistas, llamémoslo valor prototípico de base-<sup>5</sup>. Respecto de las preposiciones, este punto de convergencia, que representa la confluencia de los valores expresados por dos o más elementos originarios, constituye el punto de enlace semántico que se traduce en la formación de la imagen que cada preposición tiene en lengua. En otras palabras, si aceptamos el hecho de que ha habido una fusión semántica, tiene que haber obligatoriamente un punto de unión y un valor final, no lejano a los valores fundamentales, aunque a veces se insiste en la hipótesis de que ni siquiera desde un punto de vista diacrónico es posible encontrar «un origen común de todos sus valores» (Luque Durán, 1980:15)<sup>6</sup>. Para nosotros, cada preposición no tiene a nivel de «lengua» más que una significación, y esta significación puede formar una imagen susceptible de ser dibujada, tal y como defienden V. Brøndal, Pottier, Maria Luisa López, entre otros. Cabe señalar, sin embargo, que respecto de la preposición *de*, la teoría localista parece no ser la más adecuada para explicar –ni mucho menos corroborar la formación de una imagen- su significación fundamental en lengua (Cf. Morera Pérez, 1988:43-49).

## **2. Preposición versus adverbio y conjunción**

<sup>4</sup> En efecto, fusionar –adaptado del principio de la física- significa unir o fundir los núcleos de dos elementos –*pro* y *per*, por ejemplo-, obteniendo como resultado otro elemento distinto –*por*-, cuyo núcleo es la suma de los valores y/o características de los elementos primitivos. Es bien sabido, que toda fusión produce gran desprendimiento o pérdida de energía. Respecto de la fusión latina sistema-caso y/o preposición-preposición, la energía perdida podría representarse mediante los valores semánticos. De ahí que sea tan difícil identificarlos en algunas preposiciones, y muchas veces hay que emplear la pareja preposición-adverbio para concretar o precisar semánticamente un contexto (Trujillo, 1993:361).

<sup>5</sup> O en palabras de Pottier (1970:139), «sentido primero».

<sup>6</sup> El propio autor sostiene que la preposición española «por» es el resultado de la fusión entre «pro» y «per»; lo que resulta incongruente, ya que ningún elemento puede fusionarse con otro con el cuál no comparte ninguna característica común. O sea, al identificar las preposiciones que han dado origen a «por», estamos aceptando implícitamente que los valores de ésta deben de proceder semánticamente de un tronco común, que es el valor umbral de fusión de aquéllas.

Siguiendo a Luque Durán (1980:18), creemos que respecto de la delimitación entre adverbio, conjunción y preposición, los elementos que constituyen cada una de estas clases de palabras deben «de tener algunas características semánticas, y sintácticas comunes». Así, deberíamos centrarnos en dichas características sintáctico-semánticas más que en las peculiaridades distintivas y poco importantes que parecen no afectar de igual manera al regente y al régimen. Por ello, estamos totalmente de acuerdo con Vicente Salvá (1988:287-289), quien en pocas palabras aclara y precisa los caracteres de la preposición y sus principales diferencias respecto del adverbio y de la conjunción, con los que suelen confundirla algunos. Según dicho autor: «la preposición une y afecta dos partes de la oración, mientras el adverbio puede modificar sólo una. Cuando digo *Has peleado valientemente*, queda cabal la sentencia; pero si dijéramos *Has peleado con*, esta partícula exigiría que añadiésemos el sujeto con quien ha mediado la pelea, v.g. *Has peleado con los enemigos*»<sup>7</sup> (Op. Cit. Pp. 287-288). Como veremos a continuación, nuestra hipótesis sobre la función «especificadora» de las preposiciones está en consonancia con lo defendido por Salvá. Podríamos añadir, asimismo, a la luz de la teoría de los filtros semánticos<sup>8</sup>, que la mayoría de las preposiciones no tienen una significación tan determinada como los adverbios. Ya con relación a las conjunciones, Salvá subraya que éstas son palabras «que sirven para expresar la relación que hay entre las partes de la oración o entre los incisos del discurso, sin modificar el significado de las dicciones ni contribuir para fijarlo». Como hemos visto, su hipótesis corrobora nuestra teoría sobre la función de las preposiciones, que desde nuestro punto de vista son especificadores semánticos, a la vez que apoya una clasificación categorial basada en los aspectos funcionales que subyacen bajo los rasgos semánticos, que sirven de criterio para la delimitación de la naturaleza de las preposiciones y las características que las distinguen de las otras clases de partículas, a saber, los adverbios y las conjunciones.

### **3. La especificación en latín: *transvase al sistema español***

<sup>7</sup> El citado autor añade, además, que no debemos juzgar «la naturaleza de las preposiciones diferente de la que tienen los adverbios que puedan resolverse éstos por una preposición y un nombre, v. g. *Pensar cuerdamente*, esto es, *con cordura*; *obrar concertadamente*, o *de concierto*; (...)». Para él, esto confirma cabalmente su doctrina, «porque si no puede dudarse que supliendo estas preposiciones y nombres a los adverbios respectivos, modifican como ellos a los verbos que acompañan, menos duda cabe en que enlazan por precisión a los sustantivos con los verbos, oficio que nadie ha soñado jamás atribuir a los adverbios.» (Op. Cit. P. 288)

<sup>8</sup> Vid. *Infra*

En las últimas décadas dos teorías se han ido abriendo paso para intentar explicar las relaciones sintagmáticas entre preposición y caso en latín, a saber, la de la rección y la de la especificación<sup>9</sup>. Esta última sugiere que las preposiciones latinas sirven para concretar o especificar el sentido más amplio que aporta el caso<sup>10</sup>. En este sentido, y sin querer entrar en polémicas diacrónicas sobre el origen y la evolución del sistema casual latino y su paso a las lenguas romances, creemos que hubo un transvase de este valor especificador que poseían las preposiciones latinas hacia los nuevos sistemas que se conformaron en las lenguas romances. Y desde nuestro punto de vista, dichos valores no sólo han sobrevivido en las lenguas neolatinas sino que, debido a que éstas no poseen un sistema casual, se hicieron más evidentes y necesarios para dar precisión al lenguaje. En lo que concierne al español, nuestro objeto de estudio, estamos convencidos de que la función de las preposiciones va más allá de mero elemento de enlace o relación, ya que, al igual que en latín clásico, parecen funcionar como *especificadores semánticos*.

#### **4. La teoría de los *Especificadores Semánticos***

La preposición supone, por definición, la existencia de dos términos relacionados (Pottier, 1966:§295). Trujillo (1993:354) amplía la anterior definición, precisando que «por medio de la preposición un elemento A rige a un elemento B.». Por nuestra parte podemos añadir que más allá del régimen<sup>11</sup> o hipotaxis presentes en el enlace, se crea una dependencia donde el nexa –preposición-, debido a su carga semántica, sitúa el elemento B como especificador semántico de A; tarea ésta que nos indica un ámbito funcional que la separaría radicalmente de las conjunciones. O sea, el régimen –supuesto adyacente- está subordinado al regente por medio de las preposiciones. De ahí que la función de la preposición no es sólo unir «una palabra principal con sus complementos» (Roca Pons, 1960:324) o regir el SN (Carbonero Cano, 1975:29-30), sino también «transformar un sustantivo en atributo o complemento de otro elemento de la misma proposición.» (Lenz,

---

<sup>9</sup> Entre los partidarios de esta teoría se puede citar a Echarte Cossío (1991:179), Franz (1974:118), Lavency (1969:326-327), entre otros. Este último, por ejemplo, sugiere que: «Le cas apparaît ainsi comme l'élément significatif, la préposition étant, comme son nom le suggère trop facilement, l'élément adventice qui précise le sens de la relation exprimée par le cas». Ya García Yebra (1988:28), señala que «Las preposiciones, en las lenguas que tienen declinación, completan o precisan la función sintáctica de los casos».

<sup>10</sup> Bassols (1956:I,225), por ejemplo, dice que «las preposiciones son palabras invariables por medio de las cuales se determina y precisa el significado de los casos». Ya Pinkster, quien se basa en la idea del «syntactic shift» del adverbio a la preposición, fundamenta su hipótesis a partir de estudios empíricos que demuestran que, por un lado, ciertas preposiciones pueden acompañar concomitantemente a los dos casos preposicionales, presentando un cambio de sentido, y por otro, posee la peculiaridad de que con ciertos verbos su empleo es facultativo, como en *liberare (a) morte*.

<sup>11</sup> Para Trujillo (1993:354) «está claro que la preposición no rige nada: es sólo el indicador de tal función y del valor de la misma.»

1935:509; Hernández Alonso, 1996:645-646; Alarcos, 1994:214; Marcos Marín, 1999:276; Alcina Franch y Blecua, 1987:826-827). Convendría añadir que esta particularidad – capacidad de transformar el complemento- es la que le otorga a la preposición la función de *especificador*, visto que la modificación desempeñada por el atributo se da a nivel fundamentalmente semántico. Este hecho queda patente en las dos principales funciones de las preposiciones definidas por Lenz (1935:504-505): *la función adverbial*<sup>12</sup> y *la función adnominal*<sup>13</sup>.

## 5. Las preposiciones como instrumentos que precisan la acción verbal y definen el objeto

Según Saussure (1978:247), las preposiciones son «petits mots qui s’ajoutaient à la phrase pour préciser et nuancer l’action du verbe». Estas pequeñas palabrejas a las que se refiere el autor, poseen otros atributos que les permiten unirse a casi todas las especies de palabras y modificarlas. La modificación se da en un nivel sintáctico-semántico, donde dichas partículas o elementos de relación ayudan a combinar y/o ordenar las palabras, aportando sentido a la oración y especificando el campo semántico<sup>14</sup>. De ahí que la presencia de dichas unidades, en muchos casos, sea imprescindible para que las oraciones tengan sentido. Se amplía así el ámbito de actuación de la preposición, es decir, se las puede definir como palabras invariables que precisan la acción del verbo y modifican o subordinan los elementos que enlazan. Pero ¿cuál es el tipo de relación que establece? ¿Y cómo se establece una relación de modificación o subordinación entre dos constituyentes de una oración? Este es uno de los mayores problemas que entraña el estudio de las preposiciones, y durante mucho tiempo no se le prestó mucha atención. Bello (1984:41) es el único que parece tener la respuesta que más se ajusta a la descripción del papel del elemento modificador<sup>15</sup>, ya que sostiene que la idea que termina la relación es una palabra o

<sup>12</sup> «Esta función, que es la más común de todas, en la cual la preposición une al sustantivo con el verbo, se puede llamar “adverbial”.» (Lenz, 1935:505)

<sup>13</sup> Según Rodolfo Lenz, «la segunda función de la preposición es la adnominal: la preposición enlaza un sustantivo con otro» (Ibíd.).

<sup>14</sup> Entendemos por campo semántico el «(..) sistema organizado en el que todo se equilibra, en el que los elementos se delimitan recíprocamente y obtienen su valor de las posiciones que ocupan en el seno del campo» (Quilis y Hernández Alonso, 1978:73). Ahora bien, desde el punto de vista práctico, y aplicándolo al terreno de las preposiciones, un campo semántico «se establece por oposiciones simples entre sus palabras y sus límites vienen dados allí donde una nueva oposición exigiría pasar a otro nuevo campo, es decir, donde el valor unitario del campo llegue a ser un rasgo distintivo» (Ibíd. p. 74).

<sup>15</sup> Cuando se dice el libro, naturalmente se ofrecen varias referencias o relaciones al espíritu: ¿quién es el autor de ese libro? ¿Quién su dueño? ¿Qué contiene? Y declaramos estas relaciones diciendo: un libro de Iriarte (compuesto por Iriarte), un libro de Pedro (cuyo dueño es Pedro), un libro de fábulas (que contiene fábulas). De la misma manera cuando decimos que alguien escribe, pueden ocurrir al entendimiento estas varias referencias: ¿qué escribe? ¿A quién escribe? ¿Dónde escribe? ¿En qué material escribe? ¿Sobre qué asunto escribe? ¿Con qué instrumento escribe?, etc.; y declaramos estas varias relaciones diciendo: escribe una carta, escribe a su amigo, escribe en la oficina, escribe en vitela, escribe sobre la revolución de Francia, escribe con una pluma de acero. Si decimos que un hombre es aficionado, ocurre la idea de a

frase, llamada «*término*» (Gili Gaya, 1993:246), que al ser precedida de una preposición, define el «*objeto*» y reducen su campo semántico. Gili Gaya (1993:§186) observa que el elemento *terminal*<sup>16</sup> de la relación, que ha de ser siempre un concepto sustantivo, se llama «*término de la preposición*» porque «en él termina y se consume la relación que la preposición establece». En definitiva, las preposiciones complementan la significación de la palabra a que se agregan. Por ejemplo, la preposición *por*, dentro del enunciado (1) define el ámbito de la acción verbal (hablar ≠ *hablar por*) y restringe las posibilidades del complemento, añadiendo un valor de sustitución entre los personajes en cuestión, es decir, Zapatero habla *en lugar de o en representación de* Ibarretxe.

(1) *Zapatero hablará por Ibarretxe*

El término de los objetos, en el caso citado, el nombre *Ibarretxe*, está condicionado por la preposición *POR*, que restringe el campo del verbo hablar a un reducido número de posibilidades<sup>17</sup>. Como señalábamos antes, las preposiciones anuncian al término y sirven para delimitar la idea en que termina la relación. El sentido expresado en dicha relación va a depender sobremanera del tipo de preposición.

## 6. Clasificación semántica: tipo de preposiciones

Dentro del marco de la *Lingüística cognitiva* (Cf. Lakoff, Fillmore, Langacker, Talmy, etc.), la semántica de prototipos intenta dar una explicación conveniente al problema de la polisemia<sup>18</sup>. Se suelen representar los casos de polisemia con la figura de una cebolla –categorías radiales–, donde las pieles representan los múltiples significados o

---

qué, y la expresamos añadiendo a la caza. Si decimos, en fin, que un pueblo está lejos, el alma por decirlo así, se pregunta, ¿de dónde?, y se llena la frase añadiendo de la ribera».

<sup>16</sup> Según el autor: “El elemento sintáctico relacionado es *inicial* de la relación; su complemento es *terminal*, cualquiera que sea el orden con que uno y otro se construyan. Podemos decir, por ejemplo, *pintaban las paredes con cal* o *con cal pintaban las paredes*, sin que *pintaban* deje de ser el elemento inicial, y *cal* el término de la relación. Por esto la preposición va siempre unida a su término, formando con él una unidad sintáctica y fonética que no puede destruirse sin alterar el sentido (Ibídem).

<sup>17</sup> a) Hablar por una determinada cantidad de tiempo (hablar por mucho tiempo, hablar poco, por un rato, por varios días, etc.); b) Hablar por un determinado lugar (Hablar por aquí, allí, allá, hablar por un país o un lugar en concreto, etc.); c) Hablar por un determinado medio (Hablar por Internet o cualquier otro medio de comunicación, por boca de algo o de alguien, etc.); d) Hablar por algo o algún motivo (Hablar por eso o aquello, por un valor o cantidad de dinero, hablar por hablar, hablar por no callar, etc.); e) Hablar por alguien (Hablar por mí, por ti, por sí mismo, por sí solo o por su propia cuenta); f) Hablar por una linealidad temporal sucesiva (Hablar por primera vez, por enésima vez, por última vez, etc.). g) Hablar por –usos metafóricos– (Hablar por narices, por cachavas, por un tubo, etc.).

<sup>18</sup> La polisemia y la homonimia pertenecen al mismo caso de significación múltiple: un significante con varios significados. En este sentido, como bien explican Quilis y Hernández Alonso (1978:61-62): «Una palabra puede tomar, en una época dada, significaciones diferentes. Es una noción puramente sincrónica, que implica importantes consecuencias de orden diacrónico: la adquisición de nuevos significados sin perder el primitivo. Este fenómeno es importante para la economía del lenguaje: si tuviésemos palabras distintas para cada concepto, el esfuerzo memorístico sería insostenible.» Desde nuestro punto de vista, dicho fenómeno, a la luz de la evolución fonética y funcional convergente que han sufrido las preposiciones españolas, principalmente las del primer grupo, puede aplicarse también al ámbito de los elementos de relación.

expansiones semánticas<sup>19</sup>, que se encuentran alejados del significado central o prototípico, representado por el valor más inmediato y más directamente ligado al significante. Esta metáfora nos ayuda a visualizar lo que creemos ocurre con las preposiciones españolas.

En línea con Carbonero Cano (1975: 74), creemos que las preposiciones deben clasificarse según su grado de riqueza semántica –valores sémicos- y/o nivel de especificación, mayor o menor valor significativo, ya que parece existir una relación directa e inversamente proporcional entre el grado de especificación y la riqueza semántica de las preposiciones. Es importante recalcar el hecho de que parece haber una pugna continua entre el valor en potencia de la preposición –que a veces se impone a los términos que relaciona- y los valores semánticos del regente y el régimen, que parecen ser determinantes en la relación, a tal punto de neutralizar cualquier valor particular que aporte el elemento de relación. Ahora bien, si concebimos la preposición como un elemento que impone a los dos términos de la relación su valor particular, estamos aceptando el hecho de que la preposición posee una única significación *en la lengua*, tal y como sugieren Brøndal, Pottier y Hjelmslev, entre otros, y es rotundamente negado por Luque Durán (1980).

Indudablemente, tenemos que aceptar que hay al menos tres tipos de preposiciones: las transparentes (DE y A), las semitransparentes (POR, PARA, CON, etc.) y las opacas (ANTE, SIN, HASTA, etc.). En este sentido, podemos afirmar que, algunas veces, como bien señala López (1970:44), «la preposición impone a los dos términos de la relación su valor particular, o ya son las relaciones virtuales entre los dos términos de la relación las que orientan y determinan el valor de la preposición». Podemos, pues, atrevernos a decir que todo va a depender del tipo de preposición que se utilice y de los filtros semánticos que ésta posea.

## 7. Metodología

Con el objetivo de definir los valores sémicos del especificador «de», al igual que en el análisis de los demás especificadores, se ha llevado a cabo un estudio de los SSPP y de las «concordancias» de dicho elemento en el Corpus de Referencia del Español, LEXESP. La metodología empleada se basó en el aislamiento de las principales concordancias del especificador «de», seguido un de análisis contrastivo de los semas contextuales compartidos por los elementos inicial y terminal de la preposición con el fin de poder

---

<sup>19</sup> Las expansiones semánticas, relacionadas con procesos como la metonimia y la metáfora, ejemplifican la capacidad que tienen algunas preposiciones, principalmente las de alta frecuencia, de adaptarse a contextos bastante diferentes, ya sean éstos concretos o abstractos. Por otro lado, elucidan parcialmente de qué manera evolucionan tanto los usos como los valores semánticos de las preposiciones de alta frecuencia.

delimitar los valores sémicos que el especificador semántico posee independientemente del contexto. A continuación, hemos comparado los resultados con los semas que la preposición puede adquirir en su dependencia con el texto, es decir, en el contexto situacional. Por último, a través de la separación de los rasgos sémicos característicos de cada una de las partes que conforman las colocaciones –elementos *inicial*, *terminal* y *preposición*- se ha procedido a la generación de un esquema que recoge la suma semántica de cada uno de los efectos de sentido del especificador. El resultado se ha plasmado en una figura que representa los valores generales o filtros semánticos de la preposición «de», y que nos ha permitido dibujar el valor en lengua que dicho elemento posee.

## 8. Los filtros semánticos del especificador «de»

Los resultados obtenidos confirman en parte lo expuesto en anteriores estudios sobre los valores sémicos contextuales o efectos de sentido de la preposición «de» (Granvik, 2003:141-158) (Sancho Cremades, 1994:247 y ss.). De hecho, en ambos trabajos nos hemos percatado que los valores semánticos asignados a la preposición *DE* coinciden en tanto que tampoco hacen alusión al valor neutro –semántica  $\emptyset$ <sup>20</sup> que a veces asume dicha preposición al relacionar en el discurso determinados elementos A y B.

Pottier (1976:145) subraya que esta particularidad de la preposición *de*<sup>21</sup> –la supuesta no significación- ha sido el detonante que condujo a la aparición de la teoría sinsemántica. Es evidente que la presencia o ausencia de una determinada preposición (*La madre espera una hija* – *La madre espera a una hija* ) matiza o especifica la significación o supone una selección semántica del elemento terminal de la preposición, sin embargo, con relación a la

---

<sup>20</sup> Es importante mencionar que la debilidad semántica de la preposición *de* se puede explicar con la descripción de la existencia de un filtro «neutro» de valor semántico  $\emptyset$ . Esa es la razón por la que a veces se habla de preposición *vacía*, que puede incluso omitirse sin alterar el significado. En estos casos creemos que la relación de especificación  $A > B$  entre dos SSNN, debido a la activación del filtro semántico neutro, se convierte en  $A = B$  –cuyo significado resultante es igual a  $A+B$ -, lo que lleva muchas veces a prescindir del especificador, como vemos a continuación:

- a) La calle **de** Cervantes (La calle Cervantes)
- b) Camisa **de** sport (camisa sport)
- c) Año **de** luz (año luz)
- d) Dame un cacho **de** pan (cachito pan)
- e) Tiene una cara **de** tonto (cara tonto)

<sup>21</sup> Pese a que Bernard Pottier habla a propósito de la preposición *de* francesa, sus acertadas conclusiones son perfectamente extrapolables a las demás lenguas romances. No obstante, cabe señalar que respecto del fenómeno de la elisión de la preposición *de*, nos hemos restringido a las lenguas españolas y portuguesa.

preposición *de*<sup>22</sup> –en algunos casos- la elisión parece no alterar el significado del contexto ( *Me da un cacho tortilla – Viven en el barrio España* )<sup>23</sup>. Lo que algunos autores han interpretado como *preposición vacía* o *desemantización*, a nuestro ver puede explicarse mediante la disociación de la propia dicotomía «sausurreana» *langue-parole* a un nivel semántico-pragmático. Es decir, debemos separar el valor en lengua de la preposición *de* – referente conceptual- de sus múltiples valores del discurso –a los que denominamos filtros semánticos-, y entre los cuales se destaca lo que llamamos filtro semántico  $\emptyset$  o filtro de «valor neutro» -Véase Figura 1-. Con respecto a la anterior ilustración, es importante destacar el hecho de que los valores –filtros- atribuidos a dicha preposición sólo se activan en el contexto, sin embargo se encuentran ya en potencia en ella, como soslaya Carbonero Cano (1975:73). Es evidente que las preposiciones poseen, separadamente, valores semánticos determinados independientes del contexto. Prueba de ello es su «incapacidad de conmutar libremente en un contexto dado»<sup>24</sup>. Así, nos atrevemos a afirmar que la teoría sinsemántica, en lo que concierne a las preposiciones, es simplemente insostenible por cuanto sugiere que dichos elementos pueden conmutarse en cualquier contexto sin aportar un cambio de significación. Como se ha intentado demostrar, los filtros sugieren la existencia –en lengua- de valores intrínsecos que, aunque sean difíciles de visualizar fuera de los diversos contextos en que la preposición aparece, echa por tierra el tópico de que las preposiciones más usadas son elementos sin significado propio<sup>25</sup>, ya que de ser así también tendríamos que considerar algunos sustantivos polisémicos como *elementos vacíos*. En este sentido, nos alejamos de la teoría *sinsemántica*<sup>26</sup>, y proponemos una hipótesis que engloba

---

<sup>22</sup> López (1970:53) observa que «si la preposición *de* puede expresar a la vez una relación y la relación inversa, es que el valor de esta preposición debe ser más amplio del que se le atribuye normalmente. Lo que ocurre, pues, es que se le intenta dar a la preposición un valor semántico definido, cuando ésta en realidad sólo tiene un valor estructural mucho más general».

<sup>23</sup> Prueba de ello es el hecho de que en la lengua hablada actual se suelen emplear determinados adverbios sin la preposición, por ejemplo, *encima la mesa, delante la casa*, etc.

<sup>24</sup> Trujillo (1993:343-388)

<sup>25</sup> Varios investigadores consideran que los especificadores *semitransparentes* carecen de valor o significado y son insertados en el nivel discurso sólo para establecer las relaciones necesarias entre los lexemas plenos.

<sup>26</sup> Luque Durán (1980:16) aboga a favor de la teoría sinsemántica cuando dice que la preposición –en el caso del español- sólo tiene significado en el contexto y es muy difícil representar una imagen mental de la misma. Dicho autor parece

el enfoque *polisémico*, defendido por Luque Durán (1980) y Morera (1988), y la teoría tradicional *monosémica*, amparada por Brøndal, Pottier y Hjelmslev, entre otros. En resumen, si podemos asignarles a cada preposición de alta frecuencia un determinado valor en *lengua*<sup>27</sup> –por muy abstractos que sean-, la sistematización de los múltiples usos en el nivel del discurso será algo factible y, de cara a la creación de métodos de E/LE, debería restringirse a presentar los usos contextuales más concretos y significativos –de acuerdo con el nivel del alumnado-, y no seguir la práctica tradicional de los diccionarios, que muestran una lista extensísima de todos los usos contextuales de una preposición. Este planteamiento, además de facilitar la labor docente, evitaría que el alumno de E/LE tuviese que aprenderse de memoria el *Diccionario de Cuervo* en su totalidad antes de obtener el D.E.L.E superior o adquirir un dominio completo del sistema preposicional<sup>28</sup>.

## 9. Conclusiones

En cuanto a la unidad sintagmática formada por la preposición y su *término* –los SSPP-, parece evidente que ésta se da en un nivel sintáctico-fonético. No obstante, no siempre se constituye una unidad semántica inquebrantable con el elemento que termina o consuma la relación que la preposición establece, como opinan algunos autores como Gili Gaya (1993:246), Pavón Lucero (1999:569), etc. Como es evidente, cuando el elemento inicial es un verbo, pese a la discrepancia con los planteamientos de la gramática moderna, todavía se puede hablar de *régimen de la preposición*<sup>29</sup> (Trujillo, 1993:365). Es cierto que

---

contradecirse, ya que en el mismo libro subraya el valor polisémico de las preposiciones, distanciándose de la teoría *monosémica*.

<sup>27</sup> López (1970), tanto en el estudio de los elementos de relación como para explicar su sistema de oposiciones, propuso esquemas de sistematización, basándose en la significación de cada preposición española en *lengua*. Desafortunadamente, en aquél entonces dicha autora no disponía de recursos informáticos suficientes para comprobar sus teorías y/o analizar corpus más grandes, ni tampoco ha profundizado mucho en el tema de la semántica de las preposiciones.

<sup>28</sup> Se supone que «el conocimiento profundo de una lengua no se consigue en tanto no se tenga un dominio completo del sistema de las preposiciones.» (López, 1970:12).

<sup>29</sup> En las gramáticas antiguas se abordaba el tema del régimen de la preposiciones (Cf. GRAE, 1771), con la creencia de que el elemento inicial rige determinada preposición. No es de extrañar, pues, que los gramáticos de 1771 expresen que: «Otro punto difícil de nuestra Gramática, y en que consiste la parte principal de la sintáxis es saber qué preposiciones piden despues de sí algunos verbos y otras partes de la oracion. A esta dificultad se ocurre con una lista alfabética ordenada en tres columnas. En -pág. XII- la primera se ponen los verbos y palabras que rigen preposicion: en la segunda las preposiciones regidas; y en la tercera las palabras regidas de las preposiciones: con lo qual apenas habrá duda alguna

la preposición va siempre unida a su término<sup>30</sup> en los SSPP y «no puede nunca existir sin él» (Bello, 1995:32-34)<sup>31</sup>, pero eso no quiere decir que el elemento inicial de la relación no pueda determinar y/o seleccionar el introductor del sintagma adyacente, formando con él una unión semántica. Así, los filtros semánticos de las preposiciones o valores sémicos representan el hilo conductor o el tubo a través del cual pasa la carga semántica de un elemento a otro. Cabe señalar que parece existir un principio de absorción y refracción semántica, que guarda relación directa con la supuesta regencia verbal y preposicional, determinada por el orden «fijo» de los elementos que encabezan los sintagmas prepositivos. Por eso la especificación ocurrirá siempre en el sentido Sujeto-Predicado-Objeto o tema-remata, aun cuando se invierte el orden<sup>32</sup> de colocación de los elementos oracionales (Gili Gaya, 1993) o el sujeto es tácito. Si nos fijamos detenidamente en la clasificación funcional de las palabras descritas por Bello (1995:§65), notamos que en el tema referente a las relaciones preposicionales se halla implícito el principio de especificación semántica. Dicho principio, desde nuestro punto de vista, es el mismo que recoge el *Esbozo* de la RAE: «El elemento sintáctico de donde parte la relación es *inicial*; el concepto sustantivo complementario es *terminal*, cualquiera que sea el orden que guarden entre sí dentro de la oración» (GRAE, 1979:434). Ahora bien, si las preposiciones preceden siempre a su término, y éste por su vez complementa la significación del elemento inicial de la relación, podríamos afirmar que las preposiciones dentro del enunciado *El libro de Diógenes está*

---

sobre el régimen, de que no se pueda salir á primera vista» (Op. cit., Pp. 11-12: Subrayado nuestro). Este pensamiento, más o menos inspirado en la Gramática latina, fue totalmente descartado por la Academia Española a partir de la edición de 1917 (Gili Gaya, 1993:248). No obstante, dicho planteamiento teórico siguió perviviendo en la doctrina gramatical, como vemos en Lenz (1930:505), por ejemplo: «En clase de gramática se suele decir tal verbo “rige” tal preposición, como se dice en latín la preposición *in* (...) rige ablativo.» En definitiva, nos sumamos a Gili Gaya al afirmar que «la creencia de que ciertas palabras rigen determinadas preposiciones no es en sí misma errónea, pero es incompleta» (Ibíd.).

<sup>30</sup> En consonancia con Trujillo (1993:355), creemos que «es evidente que la preposición es solidaria del término *b*, en tanto que es su característica, pero independientemente del valor semántico de la preposición, que no puede ser determinado desde ese único punto de vista».

<sup>31</sup> A nosotros, nos parece más convincente, a la vista de los ejemplos en los que la preposición se suelda al regente – principalmente cuando se construyen con verbos pronominales–, como en *jactarse de*, *atreverse a*, etc., la teoría defendida por Trujillo (1993:357), quien cree que la preposición también puede fijarse al primer elemento de la relación –A–.

<sup>32</sup> Recuérdese que el orden de las palabras en español es relativamente libre, ya que la preposición siempre encabeza un sintagma prepositivo y, por consiguiente, con raras excepciones –es decir, en el caso de las preposiciones postpuestas–, siempre aparecerá a la izquierda del SP., lo que significa que en lo que concierne a las estructuras compuestas por SSPP, el orden guardará relación con la estructura informativa y el grado de definición.

sobre el escritorio del profesor de filosofía de la UAED, enlazan semánticamente los núcleos –verbales o nominales- con sus términos adyacentes, convirtiendo el enunciado en una estructura –resultado de la suma de significados- que podría representarse como en la figura 2. En este mismo sentido, cualquier que sea el orden que guarden entre sí los elementos *inicial* y *terminal* dentro de la oración, el primero siempre será más amplio semánticamente que el segundo (Hernández Alonso, 1996:646). Por ejemplo, en *Con máquinas cosechadoras recogían las mieses* (GRAE, 1979:434), el sentido resultante se representaría como en figura 3. Si la función de la preposición es la de establecer una relación de modificación o subordinación entre dos elementos –el *regente* o *modificado* y el *término de la preposición*-, la preposición, junto con su complemento forma el SE<sup>33</sup>, sintagma especificador. En este sentido, podríamos aseverar que la *relación de modificación* que se establece entre los elementos A-B enlazados mediante las preposiciones es igual a la especificación semántica. Cabe señalar, asimismo, que dicha especificación siempre ocurrirá en una misma dirección, lo que demuestra que el orden fijo de los SSPP en español sugiere la existencia de un régimen preposicional implícito que afecta la activación de los filtros semánticos y, por consiguiente, a través de la significación de las preposiciones altera el sentido de la frase.

Semánticamente la preposición funciona como un elemento de especificación, lo que le otorgaría el rango de *especificador semántico*. Donde  $P = >$  (mayor que...). Así, la «funcional» –elemento de enlace- a la que se refieren Bröndal, Pottier y Ljunggren, entre otros, podría resumirse mediante la siguiente fórmula:  $R = A > B$ ; o lo que es lo mismo, la función de la preposición es establecer una relación entre los elementos A y B, siendo que A siempre será semánticamente mayor<sup>34</sup> o más amplio que B, independientemente del

---

<sup>33</sup> El SE es equivalente al SP, siendo que en el primero se alude a la función puramente semántica del sintagma.

<sup>34</sup> Obsérvese que Hernández Alonso (1996:646) parece estar en lo cierto respecto del tipo de relación que se da entre los elementos A y B. En este sentido, en consonancia con dicho autor, hago mías sus palabras: «En todo caso, se trata de una relación subordinante entre el elemento primario y el término secundario de la relación, de una auténtica ‘adyacencia’, en el más amplio sentido del término, que complementa, delimita, precisa... el contenido del primer elemento relacionado».

orden de los elementos. O sea, el término secundario siempre complementará, precisará o delimitará el contenido del elemento primario. Por ejemplo, en *Hablé con Don Emilio* el SP especifica y matiza la acción verbal expresada por el elemento A –hablar-, lo mismo sucede en *Con Don Emilio hablé*, donde el SP, pese a anteponerse al verbo, sigue especificando al elemento A –en este caso la ecuación semántica se convertiría en:  $R = B < A$ -. En este sentido, el  $SP=P+B$  parece funcionar como una auténtica adyacencia<sup>35</sup> (Alarcos, 2002:268), donde la preposición sirve de «introducción de sintagmas adyacentes de carácter nominal» (Hernández Alonso, 1996:646). Por último, sólo nos queda añadir que las preposiciones al indicar una circunstancia o relación (Ljunggren, 1951:18), evidentemente no puede indicar un proceso «as do the verbs», lo que hace más bien en la función «adverbal» es «préciser et nuancer l'action du verbe». (Saussure, 1978:247). Asimismo, en las relaciones adnominales –segunda función de las preposiciones- (Lenz, 1935:505), la matización se ciñe a la delimitación del contenido y/o campo semántico del primer elemento de la relación. Siendo que la especificación es lo que «denota la diferente relación ó respeto que tienen unas cosas con otras.» (GRAE, 1771:201; 1984:319). Concluimos así, tras esta breve aproximación, que las preposiciones españolas, en su mayoría, se deslindan de los demás elementos de relación en tanto que funcionan como especificadores semánticos.

---

<sup>35</sup> Lo expuesto anteriormente, en cierta manera, contradice lo defendido por Alarcos (2002:267-268), que pone de manifiesto que las preposiciones incrementan a los sustantivos, adjetivos o adverbios, etc. Como ya hemos comentado, parece ser que las preposiciones, en realidad, definen, delimitan y precisan –más que incrementar- el contenido de dichos elementos. Por otro lado, si nuestras suposiciones están razonablemente correctas, deberíamos replantearnos la siguiente aserción: «es evidente que la preposición por sí sola no cumple función alguna especial dentro del enunciado, y solo sirve como índice del papel que desempeña el segmento en que está integrada.» (Alarcos Llorach, 1994:214 y 2002:268).

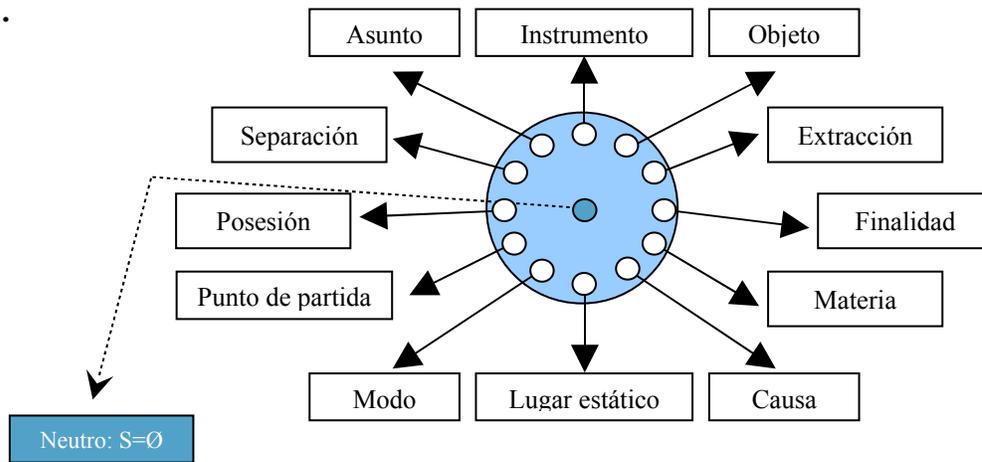
## Bibliografía

- Andrés Bello, *Gramática de la lengua castellana. Destinada al uso de los americanos*, edición de Ramón Trujillo, Madrid, Arco Libros, 1962.
- \_\_\_\_\_, *Gramática de la lengua castellana. Destinada al uso de los americanos*, Edición digital a partir de *Obras completas. Tomo Cuarto*, 3ªed., Caracas, La Casa de Bello, 1995. Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2002. En línea: <http://www.cervantesvirtual.com/FichaObra.html?Ref=7170>
- Anton Granvik, *Estudio diacrónico comparativo de los usos y la semántica de la preposición DE en dos novelas españolas: libro del caballero Zifar y El ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha*. Tesina de 'Pro gradu'. Departamento de Filología Hispánica, Universidad de Helsinki, 2003.
- Antonio Quilis y César Hernández Alonso, *Curso de Lengua Española*. 1ª edición. Valladolid, 1978.
- Bernard Pottier, *Espacio y tiempo en el sistema de las preposiciones*, Boletín de Filología (Chile) 8, 1954-55, Pp. 347-354
- \_\_\_\_\_, *Systématique des éléments de relation*. Klincksieck, Paris, 1962, Pp. 116 y ss.
- \_\_\_\_\_, *Introduction à l'étude de la morphosyntaxe espagnole*, (Étude structurale) Ediciones Hispanoamericanas, 4.ª Ed., París, 1966.
- \_\_\_\_\_, *Lingüística moderna y filología hispánica*. Madrid: Editorial Gredos, 1968.
- \_\_\_\_\_, *Lingüística moderna y filología hispánica*, Madrid, Gredos, 1970.
- \_\_\_\_\_, *Lingüística general*, Madrid, 1976.
- César Hernández Alonso, *Gramática funcional del español*. Madrid, Gredos, 3ª Ed., 1996.
- Dante Franz, *La preposición y el sincretismo de los casos*, Románica 7, 1974:115-31.
- Emilio Alarcos Llorach, *Gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe, 1994.
- \_\_\_\_\_, *Gramática de la lengua española (1922-1998)*. Madrid: Espasa-Calpe. Colección Nebrija y Bello, 2002.
- Ferdinand Saussure, *Cours de linguistique générale*. Publié par C. Bally et A. Sechehaye avec la collaboration de A. Riedlinger. Edition critique préparée par Tullio de Mauro. Paris: Payot (Payothèque), 1978.
- Francisco Marcos Marín, *Curso de Gramática Española*. Madrid, Cincel-Kapelusz, 1999.
- GRAE: *Gramática de la lengua castellana*. Real Academia Española, 1771. (Edición facsímil preparada por Ramón Sarmiento, 1984), Madrid, Editora Nacional. <Por línea en Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes> <http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/75648138879078105574424/thm0000.htm>.
- \_\_\_\_\_, *Esbozo de una gramática de la lengua española*. Madrid, Espasa-Calpe, 1979.
- Harm Pinkster, *On Latin Adverbs*. Amsterdam/Londres, 1972.
- José Alcina Franch y José Manuel Blecua, *Gramática española*, Esplugues de Llobregat, Barcelona, Ariel, 1987.
- José María García-Miguel, *Transitividad y complementación preposicional en español*. (Verba, anexo 40), Universidad de Santiago, 1995.
- Josep Roca Pons, *Introducción a la gramática*. Barcelona, Teide, 2ª Ed., 1960.
- Juan de Dios Luque Durán, *Las preposiciones*. Volúmenes I y II, Madrid, SGEL, 1980.
- Karl Gustaf Ljunggren, *Towards a definition of the concept of preposition*, en *Studia Linguistica*, V, 1951:7-20.
- Louis Hjelmslev, *La catégorie des cas. Étude de grammaire générale.*, 1935. (Versión española: La categoría de los casos. Estudio de gramática general. Gredos, Madrid, 1978.).
- Manuel Criado de Val, *Gramática española y comentario de textos*. SAETA, Madrid, 1958.
- Marcial Morera Pérez, *Estructura semántica del sistema preposicional del español moderno y sus campos de usos*. Puerto del Rosario, Cabildo Insular de Fuerteventura, 1988.
- María del Carmen Horno Chéliz, *Lo que la preposición esconde. Estudios sobre la argumentalidad preposicional en el predicado verbal*, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2002.

- María José Echarte Cossío, *Los casos en la estructura del latín*, Minerva 5, 1991:167-185.
- Maria Victoria Pavón Lucero, *Clases de partículas: preposición, conjunción y adverbio*. En: Bosque, Ignacio & Demonte, Violeta (eds.): *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid: Real Academia Española/Espasa-Calpe. Vol. I, 1999 :565-655.
- Mariano Bassols, *Sintaxis latina*. I- II, Madrid, 1956. (Reimp. 1983).
- Marius Lavency, *A propos de la syntaxe des cas en latin classique*, LEC 37, 1969:325-37.
- María Luisa López, *Problemas y métodos en el análisis de las preposiciones*. Madrid: Gredos, 1970.
- Mercedes Brea, *Las preposiciones, del latín a las lenguas románicas*. En Verba: Anuario Galego de Filoloxia. Vol. 12, Universidad de Santiago de Compostela. Pp. 147-182.
- Pedro Carbonero Cano, *Funcionamiento lingüístico de los elementos de relación*, Sevilla: Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 1975.
- Pelegrí Sancho Cremades, *Les preposicions en català*. València. Universitat de València, 1994.
- Ramón Trujillo, *Notas para un estudio de las preposiciones españolas*. En: Thesaurus: Boletín del instituto Caro y Cuervo, Tomo 48, Nº 1, 1993, Pp. 343-388.
- Robert E. Sondergard, *The Spanish Preposition*, en Hispania, Vol. XXXVI, N. 1, 1953:76.
- Roman Jakobson, *Beitrag zur allgemeinen Kasuslehre*, TCLP 6, 1936:240-288. (Versión española en los Ensayos de lingüística general. Ariel, Esplugues de Llobregat Barcelona, 1984:235-302.).
- Rudolf Lenz, *La oración y sus partes*. Madrid: Junta para la ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas. Centro de Estudios Históricos, 1935.
- Samuel Gili Gaya, *Curso superior de sintaxis española*. Barcelona, Biblograf. 15ª ed., 1993.
- Valentín García Yebra, *Claudicación en el uso de las preposiciones*, Madrid, Gredos, 1988.
- Vicente Salvá, *Gramática de la lengua española según ahora se habla.*, Madrid: Arco/Libros. (2 Vols.), 1988.

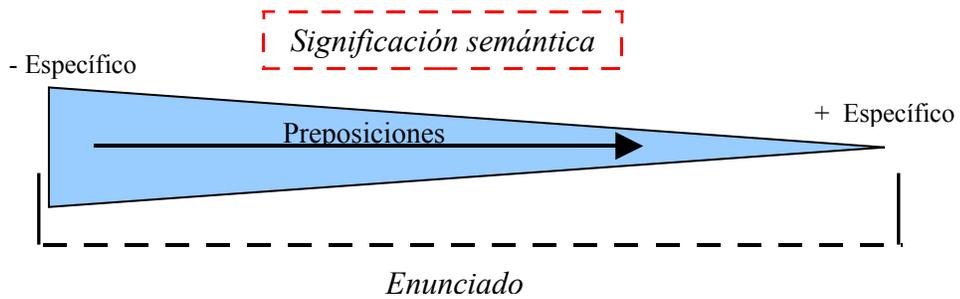
**Anexos: Figuras e Ilustraciones**

1.



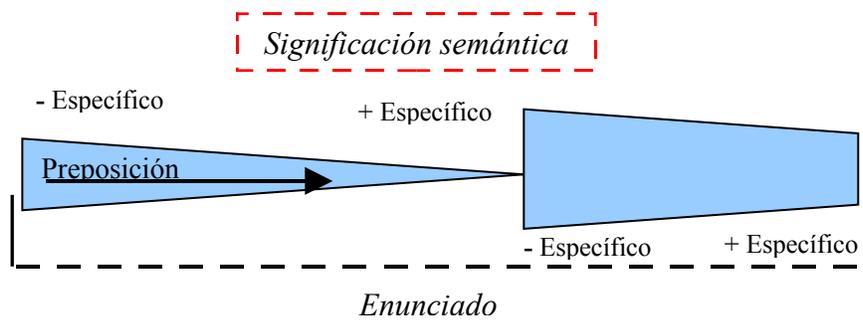
**Figura 1:** Filtros semánticos del especificador semántico *DE*

2.



**Figura 2:** Resultado de la suma de significados

3.



**Figura 3:** Especificación de orden inverso

```
<a rel="license"
href="http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/br/"></a><br /><span xmlns:dc="http://purl.org/dc/elements/1.1/"
href="http://purl.org/dc/dcmitype/Text" property="dc:title"
rel="dc:type">Preposiciones espa&#241;olas: &#191;elementos de enlace
o especificadores sem&#225;nticos?</span> by <span
xmlns:cc="http://creativecommons.org/ns#"
property="cc:attributionName">Jos&#233; Maria Rodrigues
Rodrigues</span> is licensed under a <a rel="license"
href="http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/br/">Creative
Commons Atribui&#231;&#227;o-Uso N&#227;o-Comercial-Vedada a
Cria&#231;&#227;o de Obras Derivadas 2.5 Brasil License</a>
```

# Livros Grátis

( <http://www.livrosgratis.com.br> )

Milhares de Livros para Download:

[Baixar livros de Administração](#)

[Baixar livros de Agronomia](#)

[Baixar livros de Arquitetura](#)

[Baixar livros de Artes](#)

[Baixar livros de Astronomia](#)

[Baixar livros de Biologia Geral](#)

[Baixar livros de Ciência da Computação](#)

[Baixar livros de Ciência da Informação](#)

[Baixar livros de Ciência Política](#)

[Baixar livros de Ciências da Saúde](#)

[Baixar livros de Comunicação](#)

[Baixar livros do Conselho Nacional de Educação - CNE](#)

[Baixar livros de Defesa civil](#)

[Baixar livros de Direito](#)

[Baixar livros de Direitos humanos](#)

[Baixar livros de Economia](#)

[Baixar livros de Economia Doméstica](#)

[Baixar livros de Educação](#)

[Baixar livros de Educação - Trânsito](#)

[Baixar livros de Educação Física](#)

[Baixar livros de Engenharia Aeroespacial](#)

[Baixar livros de Farmácia](#)

[Baixar livros de Filosofia](#)

[Baixar livros de Física](#)

[Baixar livros de Geociências](#)

[Baixar livros de Geografia](#)

[Baixar livros de História](#)

[Baixar livros de Línguas](#)

[Baixar livros de Literatura](#)  
[Baixar livros de Literatura de Cordel](#)  
[Baixar livros de Literatura Infantil](#)  
[Baixar livros de Matemática](#)  
[Baixar livros de Medicina](#)  
[Baixar livros de Medicina Veterinária](#)  
[Baixar livros de Meio Ambiente](#)  
[Baixar livros de Meteorologia](#)  
[Baixar Monografias e TCC](#)  
[Baixar livros Multidisciplinar](#)  
[Baixar livros de Música](#)  
[Baixar livros de Psicologia](#)  
[Baixar livros de Química](#)  
[Baixar livros de Saúde Coletiva](#)  
[Baixar livros de Serviço Social](#)  
[Baixar livros de Sociologia](#)  
[Baixar livros de Teologia](#)  
[Baixar livros de Trabalho](#)  
[Baixar livros de Turismo](#)